

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1º) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Rad. Nro. 11001310302420230049700

En atención a la solicitud allegada por parte de la apoderada de la parte ejecutante y reunirse los presupuestos contemplados en el artículo 92 de la ley 1564 de 2012, el Juzgado DISPONE:

AUTORIZAR el retiro de la presente demanda sin necesidad de desglose, en tanto NO hay ningún documento físico aportado. DÉJENSE las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 684199aea3703c3619e375b75e2189636ecf01a474a5a201adc1cd0376a2a2e7

Documento generado en 01/02/2024 08:58:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>